



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXVIII No. 28 Ciudad de México, jueves 28 de septiembre de 2017](#)

Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 11.

Acuerdo por el que **se da a conocer** la Decisión No. 90 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de agosto de 2017.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo establecido en los artículos transitorios.

Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª Página 117.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2; 3, fracción IV; 8, párrafo primero; 10; 11; 15; 16, párrafo primero; 20, párrafo primero; 22; 23, párrafos primero y segundo; 29; 30, fracción I, inciso a); 43, párrafo primero; 56, párrafo primero; 57, fracciones I y II; 58, párrafo segundo; 59; 60, párrafos segundo y tercero; 62, párrafo segundo; 63, párrafo primero; 64; 66, párrafos segundo y tercero; 68; 71, último párrafo; 77, fracciones I, párrafo primero y II; 78; 79, fracción II, inciso b) y 84, se **adicionan** los artículos 3, con un último párrafo; 27, con un último párrafo; 61, con un último párrafo; un Capítulo VI "De los Medios Electrónicos" que comprende los artículos 85, 86 y 87, y se **deroga** el artículo 73.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª Página 97.

Tienen por objetivo **establecer** los criterios y lineamientos que habrán de observar las unidades administrativas del Tribunal Electoral, para presentar sus propuestas de reestructuración organizacional, así como las que habrán de observar las instancias que intervienen en la dictaminación y autorización de las mismas.

Entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª Página 1.

Entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios del Registro Federal de Electores en materia de verificación de apoyo ciudadano para las peticiones de consulta popular.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª Página 6.

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª Página 18.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017.

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª Página 29.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se **adicionan**: numeral 3 al artículo 4; fracción XXXIII al artículo 7; numeral 7 al artículo 35; fracción III al numeral 1 del artículo 40; numeral 3 al artículo 41; incisos e), f) y g) a la fracción V del artículo 55; numeral 4 al artículo 59; fracción VIII al numeral 1 del artículo 62; fracción V al artículo 65; **se reforman**: los artículos 7, fracciones XXXI, y XXXII; 9, numeral 3; 11; 16, numeral 8; 17, numeral 4; 20, numeral 2; 35 numerales 1, 2, 3, 4 y 6; 38, numeral 2, 4, fracción I, y 5; 41, numerales 1 y 2; 42, numeral 2; 44, numerales 1 y 2; 60, fracción IV; 61, numeral 3; 62, numeral 1, fracción I; 64, fracción II; 65, numeral 4, fracciones III y IV; y 67, numeral 1; **se derogan**: la fracción I, del numeral 1 del artículo 35, recorriéndose las subsecuentes; fracción IV del numeral 2 del artículo 59.



Las reformas aprobadas por el presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2017.